



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 144-2021-R.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 031-2021-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01092534) recibido el 23 de febrero de 2021, por el cual el Vicerrectorado de Investigación, solicita la creación de la Comisión de Desarrollo de Propuestas para combatir los efectos producidos por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los coronavirus son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS), estos virus, son comunes en muchas especies diferentes de animales, incluidos camellos, vacas, gatos y murciélagos; el nuevo coronavirus 2019 es un virus identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado por primera vez en Wuhan, China; al inicio, muchos de los pacientes en el brote en Wuhan, tenían algún vínculo con un gran mercado de mariscos y animales; sin embargo, un número creciente de pacientes, no han estado expuestos a los mercados de animales, lo que indica que se está produciendo una propagación de persona a persona;

Que, aunque la mayoría de los países de las Américas no tienen vuelos directos con los países donde se ha detectado la transmisión del coronavirus 2019, la introducción de este virus en la Región puede darse a través de viajeros internacionales; la preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus 2019 fundamentado en las últimas recomendaciones de la OPS/OMS y el MINSA; y, teniendo como finalidad reducir el impacto sanitario, social, educativo y económico ante la potencial introducción del coronavirus 2019 en nuestra universidad;

Que, es urgente que nuestra comunidad universitaria conozca los procedimientos para reportar, a las autoridades de salud pública a través de los canales establecidos, los posibles riesgos de ocurrencias de casos en nuestra Universidad; por lo que, es urgente capacitar al personal de salud de nuestra universidad en la identificación temprana, aislamiento, diagnóstico, manejo de casos y seguimiento de contactos del coronavirus 2019;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, debemos garantizar la respuesta de los servicios de salud universitario para el manejo clínico de casos compatibles del coronavirus 2019 y reforzar las medidas de prevención y control de infecciones; por lo que, es necesario desarrollar estrategias y mecanismos de coordinación sectorial para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención y respuesta inmediata ante la posible presentación de casos compatibles con el coronavirus 2019;

Que, nuestra Universidad debe desarrollar acciones de promoción de la salud mediante el apoyo de aliados o alianzas estratégicas, mecanismos de coordinación sectorial y de educación para la salud en la población vulnerable; asimismo, desarrollar acciones de comunicación para fortalecer la prevención y la reducción de riesgo ante la posible presencia de casos del coronavirus 2019;

Que, con Resolución N° 214-2020-R del 10 de marzo de 2020, se designó la Comisión de Preparación y Respuesta al Riesgo de Introducción del Coronavirus 2019 de esta Casa Superior de Estudios, conformada por el Presidente: Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, Vicerrector Académico; Vicepresidenta Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; miembros: CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, Directora General de Administración; Lic. GUMERCINDO HUAMANÍ TAIPE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario y un estudiante del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario;

Que, por Resolución N° 294-2020-R del 16 de junio de 2020, se actualiza el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 408-2020-R del 31 de agosto de 2020, se aprobó, el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19 EN EL TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO validado y presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAC mediante Oficio N° 412-2020-DIGA;

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio del visto, manifiesta que la Universidad Nacional del Callao todavía no participa activamente en proponer soluciones en favor de la lucha contra el COVID-19; por lo que sugiere crear la "COMISIÓN DE DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA COMBATIR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL COVID-19" en favor de la comunidad chalaca, convocando a la comunidad científica unacina; considera que deberán participar en esta Comisión los siguientes docentes investigadores: Mg. Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA, Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, Dr. NICANOR RAÚL BENÍTES SARAIVA, Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA entre otros, con la finalidad de proponer acciones relacionadas con: 1. Desarrollo y/o montaje de una planta de oxígeno. 2. Producción de los productos químicos como la Ivermectina y el Dióxido de Cloro. 3. Desarrollo de biocidas contra el COVID-19; asimismo, menciona además que se puede gestionar financiamiento con el Gobierno Regional, a través de la Renta de Aduanas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 031-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 23 de febrero de 2021, a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, la COMISIÓN DE DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA COMBATIR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL COVID-19 de la Universidad Nacional del Callao, conformada por los siguientes docentes:

Mg. EDGAR DEL ÁGUILA VELA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Dr. LUIS ÁMÉRICO CARRASCO VENEGAS
Dr. NICANOR RAUL BENITES SARAVIA
Dr. NOEMI ZUTA ARRIOLA

Facultad de Ingeniería Química
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Facultad de Ciencias de la Salud

2º ESTABLECER, que la Comisión antes designada tiene como finalidad proponer acciones relacionadas con:

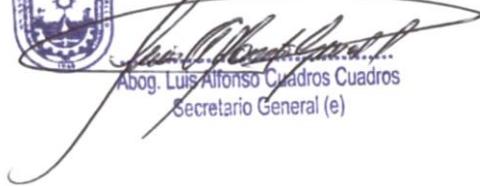
1. Desarrollo y/o montaje de una planta de oxígeno.
2. Producción de los productos químicos como la Ivermectina y el Dióxido de Cloro.
3. Desarrollo de biocidas contra el COVID-19.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Gestión de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, DGI, DIGA, ORH, UE, e interesados.